

MARCO LEVY VIRGO

Tels. 8363-6987 – machore@gmail.com

Limón, 10 de febrero de 2022

MLV-003-2022

Señor
Carlos Alvarado Quesada
Presidente de la República

Ref: Pago a estibadores dentro de la Terminal de Contenedores de APM Terminals.

Estimado señor Presidente:

En seguimiento al asunto de referencia, con fundamento en los artículos 11, 27, 30, y párrafo segundo del artículo 46 la Constitución Política, la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos No.8220, le solicitamos con todo respeto una exhaustiva sobre lo siguiente:

1. La situación legal de todas las estibadoras que operan dentro de la terminal de la Empresa APM Terminals, al amparo del ordenamiento jurídico.

2. Cuáles son los fundamentos facticos y legales por los cuales en la Terminal de la Empresa APM Terminals se les paga a los estibadores por hora cuando presuntamente lo correcto es que sea por movimiento?

Lo anterior, por ser de vital importancia a fin de proteger los derechos laborales de los estibadores limonenses.

Le ruego tomar en consideración, que nos encontramos ante un presunto problema de abuso laboral, que deber ser abordado hasta sus últimas consecuencias, indagando la verdad real de los hechos.

Así las cosas, rogamos resolver de conformidad y tener la bondad de informarnos lo actuado en beneficio de los estibadores que operan dentro de la Terminal de APM Terminals.

Atenderemos notificaciones al correo: machore@gmail.com

Cordialmente,

Cc. Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos
Ing. Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Publicas y Transportes.